

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2020. NUM. 35,174

Sección A

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia **DINAF**

ACUERDO No. 110-2020

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DINAF**
Acuerdos Nos. 110-2020, 112-2020,
030-2020

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 173-2019, emitido por esta Dirección en fecha 22 de julio del año 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de agosto del 2019, se delegó en el ciudadano **OSMIN ALEJANDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, las funciones temporales de Coordinador de la Unidad Jurídica de la Jefatura de Consolidación, a partir del 22 de julio del 2019.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en la Ley de procedimiento Administrativo, en cualquier momento, el órgano delegante, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar la delegación y recobrar el ejercicio de la competencia delegada.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 04 de junio del 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 173-2019, emitido por esta Dirección en fecha 22 de julio del año 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de agosto del 2019, mediante el cual se delegó en el ciudadano **OSMIN ALEJANDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, las funciones temporales de Coordinador de la Unidad Jurídica de la Jefatura de Consolidación, a partir del 10 de enero del 2020.

SEGUNDO: Comunicar al ciudadano **OSMIN ALEJANDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, el contenido del mismo.

TERCERO: El presente es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

AMIRA MARTÍNEZ MOLINA
Secretaria General

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia**

ACUERDO No. 112-2020

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA (DINAF)**

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, dictados por el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, se creó la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), como un ente desconcentrado, adscrito

a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del 2020, se establece que: "Cuando al inicio del presente Ejercicio Fiscal no se hubiere finalizado el proceso licitatorio requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público e institucional, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuese estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses más... La prórroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo dictamen, técnico y financiera de la respectiva Institución y se formalizará mediante Acuerdo o Resolución de la Institución".

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 41 de la Ley General de la Administración Pública, para la más eficaz atención y, eficiente despacho de los asuntos administrativos se establece la desconcentración de las instituciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 43 de la Ley General de la Administración Pública, en su segundo párrafo, dispone que las entidades y órganos desconcentrados podrán suscribir

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

**EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.**

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL